



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 706

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece los días miércoles de cada semana a las 11:00 horas, para la celebración de las Sesiones del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Legal, a celebrarse a partir del primero de julio de 2020 al treinta de septiembre de 2020.

SEGUNDO. La hora límite para la entrega de las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes de comisiones y cualquier otra comunicación, por parte de los Diputados ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, será hasta las 13:00 horas del día previo a la Sesión, debiendo anexarse el archivo electrónico editable del documento respectivo.

TERCERO. Las actas y los documentos en cartera de cada Sesión, se remitirán con un tiempo de 24 horas antes de la celebración de la Sesión en archivo digital a los correos electrónicos de las y los Diputados por lo que se obviará la lectura de los mismos y únicamente se someterá a consideración del Pleno su aprobación.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

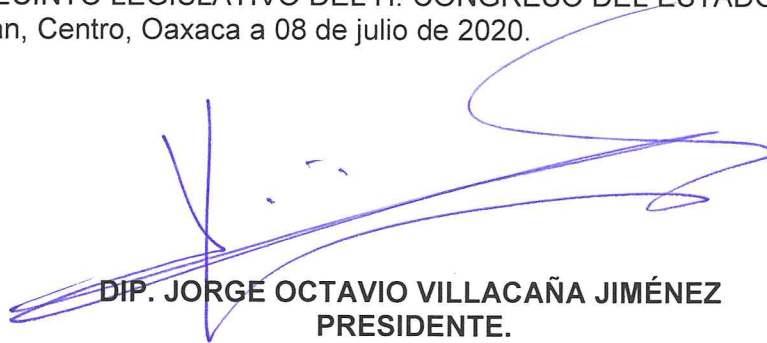


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 706

DADO EN EL RÉCINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de julio de 2020.




**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**



**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**



**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**